



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE ALICANTE

Calle Pardo Gimeno, 43, 4ª Planta. Alicante. Tl: 965 936 112/13/14; Fax: 965936171

Procedimiento Abreviado [PAB] - 000474/2017

Demandante

Demandada: UNIVERSIDAD DE ALICANTE
Abogado: SERVICIOS JURÍDICOS U.A.

Abogado:
Procurador:

EL ILMO. SR. D. _____, MAGISTRADO TITULAR DEL
 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE ALICANTE;
 En nombre de Su Majestad, UNIVERSIDAD DE ALICANTE
 D. Felipe VI de Borbón y Grecia, Rey de España ENTRADA
 Ha pronunciado la presente
 SENTENCIA nº 253/2018.

Nº. 201800005407
25/06/2018 12:19:44

En la Ciudad de Alicante, a 18 de junio de 2018.

VISTOS los presentes autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO seguido bajo el número de orden reseñado en el encabezamiento, del presente proceso Contencioso-Administrativo, en materia de PERSONAL (Complementos retributivos) y en el cual:

Ha sido PARTE ACTORA: el empleado público [parte procesal que se ha representado y defendido a sí mismo en uso del privilegio funcional contenido en el artículo 23.3 LJCA (eliminado por la Ley estatal 10/2012, de 20 de noviembre y restablecido por Ley estatal 42/2015, de 5 de octubre)

Ha sido PARTE DEMANDADA: La UNIVERSIDAD DE ALICANTE/ UNIVERSITAT D'ALICANT parte procesal que ha estado representada y defendida por la Letrado

La CUANTÍA del presente proceso contencioso-administrativo se fijó a efectos procesales como INDETERMINADA; aunque en todo caso inferior a 30,000 euros.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por la parte actora, actuando en su propio nombre y derecho, se interpuso ante el S.C.P.A.G.de los Juzgados de Alicante-capital en fecha 14 de julio de 2017 escrito (constitutivo de demanda) contra la actuación administrativa que se describe en el Fundamento Jurídico primero de esta sentencia, cuyo conocimiento correspondió a este Juzgado por turno de reparto.

La demanda, sin embargo, se interpuso con incumplimiento de algunos de los REQUISITOS DE FORMA del artículo 56 LJCA, lo que obligó a este Juzgado a requerir de subsanación a la propia parte actora, requerimiento que tuvo lugar por



GENERALITAT VALENCIANA

PARTI DE SERVICI